



Veinte y nueve de mayo de 1794.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y NUEVE.

El presente y Proposiciones al Cabildo Pro  
curador Sindico Don. Tomas las Pases  
denegar correspondientes a derecho aca  
fin se le pase a sumada toda los Pases  
que fueren conducentes: =

y entendido por una ciudad Lamienda con  
fexido sobre la orden que se abuelo aca  
en el Ayuntamiento. comunicada por el d. g. n.  
Pase de las de memoria que se debe con el d. g.  
para de un d. g. n. seguir de 2 cumplir la  
no conformandose todos los caballeros de  
en el mismo dictamen expensas de g. n. se  
siales cantidad de fianzas que andaban  
a la seguridad de sus Residencias y Pagas  
de medias anexas los d. g. n. Corregidor y Alcalde  
mayor de la ciudad. lo mejor parece de los  
Caballeros e Residentes que la hacen. Amen  
que los d. g. n. Corregidor y Alcalde  
en el termino que siales de quinse dias  
den las dhas fianzas a las dhas Residencias  
des a satisfaccion de esta ciudad y cumpli  
do no habiendole escusado, los presentes  
travies. hagan presente a esta ciudad en el  
Ayuntamiento. ser pasado de lo termino para q.  
en el Ayuntamiento Resuelva lo que sea  
consecuente a que tenga de un d. g. n. con  
el que se den las dhas fianzas. =

Los d. g. n. Don Pedro Juan de Torres, Don Ag.  
C

